**ACTA NÚMERO TRECE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **QUINCE DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, Sandra Arely Márquez Rodríguez Quinta Regidora Propietaria, Elías González Munguía Sexto Regidor Propietario, Arístides de Jesús Guzmán Coreas Séptimo Regidor Propietario, Emérita del Carmen Ramírez Portillo Octava Regidora Propietaria, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, Candelario Villalobos Romero Segundo Regidor Suplente, Levi Selvi Trejo Álvarez Tercer Regidor Suplente, Miguel Ángel Barahona Argueta Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO**:El Concejo Municipal Considerando: I.- Que brindar el servicio de alumbrado público es una función social que está enmarcado en prevenir hechos de violencia, que suelen suceder en lugares oscuros, de tal forma que los habitantes puedan desplazarse con seguridad por las diferentes calles y arterias del municipio; II.- Que debido a que a la Municipalidad le fue imposible cancelar de fondos propios municipales el pago de energía eléctrica por el servicio de alumbrado público correspondiente a los meses de septiembre y octubre del presente año; III.- Que en la Interpretación Auténtica al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social, de fecha 3 de febrero de 1999, publicada en el D. O. N/ 42, Tomo N/ 342, Fecha: 2 de marzo de 1999, establece que “…….. los recursos provenientes del fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y en su mantenimiento para su buen funcionamiento“……..…….., y al ***“pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares, cuando emanen de la prestación de un servicio público municipal”.*** Por lo que este Concejo Municipal en base a las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social y Art. 4 numeral 25, Art. 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar y ratificar los pagos ya vencidos de energía eléctrica por el servicio de alumbrado público, a la Empresa Eléctrica de Oriente, por la cantidad de siete mil cuatrocientos 15/100 dólares ( $ 7,400.15 ), correspondiente al mes de septiembre del presente año y por la cantidad de siete mil cincuenta y nueve 42/100 dólares ($ 7,059.42), correspondiente al mes de octubre del presente año; b) Ratificar y autorizar su financiamiento con fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** Con el fin de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, y en vista que el camión recolector de desechos sólidos, le ha sido imposible realizar la actividad de recolección, por lo que se ha solicitado los servicios de transporte para solventar esta dificultad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 19, 25, 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de trescientos veinte 00/100 dólares ( $ 320.00 ) al Sr. Héctor Iván Robles Torres, en concepto de pago por recolección de desechos sólidos en Cantones El Papalón, El Rodeo y Valle Alegre, el día siete de noviembre del presenta año y en Cantón El Platanar y Área Urbana, el día ocho de noviembre del presente año y trasladarlos al relleno sanitario SOCINUS S.E.M DE C.V.; b) Financiar con fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Alcalde Municipal presenta la iniciativa de desarrollar Cabildos Abierto de Rendiciones y Consulta Ciudadana, en cada uno de los caseríos y cantones del municipio; a fin de promover la participación ciudadana e informar públicamente sobre la gestión municipal, asuntos que los vecinos quisieren solicitar y otros de conveniencia para una gestión participativa y transparente de la administración, por lo que este Concejo Municipal de conformidad a los Arts. 4 numeral 8 y 31 numeral 9 del Código Municipal relacionados con los Arts. 115 y 125-A del mismo Código, ACUERDA: a) Desarrollar Cabildos Abiertos de Rendición de Cuenta y Consulta Ciudadana en el municipio para rendir informe sobre la gestión municipal, en cada una de las comunidades del municipio, quedando a criterio del Alcalde Municipal fijar las fechas a realizar los Cabildos Abiertos y Consulta Ciudadana; b) Facultar a la Unidad de Participación Ciudadana para que convoquen a las diferentes organizaciones y público en general a participar de los cabildos, según programación a establecer en conjunto. c) Autorizar al Sr. Tesorero Municipal a efecto que efectué las erogaciones que fuesen necesarias debiendo incluir entre otros, alquiler de mobiliario, refrigerio, adecuación de locales, combustibles, ornamentación, decoración y otros análogos; d) COMUNIQUESE. – **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** ElConcejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III.- Que durante el mes de diciembre del corriente se celebran las fiestas patronales en Caserío Los Negros de Cantón El Cerro en honor a la Virgen de Santa Lucia, mes en el cual se desarrollan diversas actividades de tipo culturales y religiosas, entre otras. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal ACUERDA: a) Aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas patronales de Caserío Los Negros de Cantón El Cerro, por la cantidad de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00 ) para la Asociación Primero de Mayo ¨ADESCOPRIMA¨ de Caserío Los Negros de Cantón El Cerro, para las actividades religiosas y culturales; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%; c) Delegar al Concejal de la comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que del 29 de noviembre al 08 de diciembre del corriente año se celebran las fiestas patronales en Cantón La Estancia en honor a la Inmaculada Concepción de María, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, entre otros. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar contrapartida municipal por un monto de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ) para el Comité Pro Fiestas Patronales Virgen de Concepción de Cantón La Estancia, para las actividades religiosas, culturales y recreativas, en el marco de la celebración de las fiestas patronales de Cantón La Estancia; b) Delegar a la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** ElConcejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que durante el mes de diciembre del corriente se celebran las fiestas patronales en Cantón El Salamar en honor a la Virgen de Guadalupe, fecha en la cual se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal acuerda: a) Aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas patronales de Cantón El Salamar, por la cantidad de novecientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 950.00 ); distribuidas de la siguiente manera: La cantidad de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00 ) para la Iglesia Católica, para las actividades religiosas y la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ); para el C. D. Guadalupano, para las actividades deportivas; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%; c) Delegar a los Concejales de la comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio; III. Que en el mes de diciembre del corriente se celebran las fiestas patronales en Cantón El Platanar en honor a La Sagrada Familia (Santos Peregrinos), fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, entre otras. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas patronales de Cantón El Platanar, por la cantidad de nueve mil cien 00/100 dólares ( $ 9,100.00 ), para la celebración de las fiestas patronales de Cantón El Platanar, la que se distribuirá de la siguiente manera: la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para la Iglesia Católica para la celebración de las actividades religiosas; la cantidad de dos mil quinientos 00/100 dólares ( 2,500.00 ) para el Comité de Ganaderos de El Platanar para las actividades taurinas; la cantidad tres mil quinientos 00/100 dólares ( $ 3,500.00 ) para la Asociación de Desarrollo Comunal El Platanar ¨ADESCOPLAT¨ de Cantón El Platanar para actividades culturales, recreativas y fiesta bailable; la cantidad de un mil doscientos 00/100 dólares ( $ 1, 200.00 ) para el Comité de Fiestas Dicembrinas de Barrio El Chorizo de Cantón El Platanar para realizar fiesta bailable y actividades recreativas; la cantidad de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00 ) para la Asociación de Desarrollo Comunal Barrio Los Cocos ¨ADESCOCO¨ de Cantón El Platanar para realizar actividades culturales y recreativas; la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ) para el Comité de Jóvenes Barrio Los Cocos de Cantón El Platanar para actividades culturales y recreativas y la cantidad de ochocientos 00/100 dólares ( $ 800.00 ), para la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío El Tempisque, ¨ADESCOET¨ de Cantón El Platanar para actividades culturales y recreativas; b) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%; c) Delegar a los Concejales de la comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** En el marco de la aprobación y ratificación del proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2018 y en vista de las solicitudes presentadas por la Escuela de Futbol de Cantón El Platanar, el equipo de softbol Las Chicas Sofbolistas de Cantón El Jobo, equipo de softbol Rebeldes de Cantón Los Ejidos, C. D. Atlético Aspirante de Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar, C. D. Juventud Alegre de Cantón Valle Alegre, C. D. Parma de Cantón El Jobo, C. D. Matamoros de esta Ciudad, C. D. Shelke 04 de Cantón El Jobo, C. D. Rojo y Negro de Cantón El Jobo, C. D. Zig Zag de Cantón El Cerro y C. D. Once Vencedores de Caserío El Pintadillo de Cantón Tangolona; en la cual solicitan implementos deportivos y un aporte económico para sufragar premios y otras actividades relacionadas a la realización de un torneo relámpago en sus comunidades, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de seis uniformes deportivos para los equipos infantiles que participan en el campeonato de futbol que organiza la Escuela de Futbol de Cantón El Platanar; b) Erogar la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ) para el equipo de softbol Las Chicas Sofbolistas de Cantón El Jobo; la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ), para el equipo de softbol Rebeldes de Cantón Los Ejidos; la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para cada uno de los equipos C. D. Atlético Aspirante de Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar, C. D. Juventud Alegre de Cantón Valle Alegre, C. D. Parma de Cantón El Jobo, C. D. Matamoros de esta Ciudad y C. D. Shelke 04 de Cantón El Jobo; la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ) para el C. D. Rojo y Negro de Cantón El Jobo y C. D. Zig Zag de Cantón El Cerro y la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 400.00 ) para el C. D. Once Vencedores de Caserío El Pintadillo de Cantón Tangolona, para la realización de sus respectivos torneos deportivos; c) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2018; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal ¨La Estancia¨ de Cantón La Estancia, sobre realizar una ampliación de la energía eléctrica, en vista que hay familias que no cuentan con este servicio básico, por lo que este Concejo Municipal considerando la importancia de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la comunidad y de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) priorizar y probar la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío El Burro de Cantón La Estancia, Municipio de Moncagua; b) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista de lascelebraciones de las festividades navideñas considera necesaria la ornamentación del Parque Monseñor Oscar Arnulfo Romero, con luces, adornos, árbol navideño y otros análogos, para fomentar la espiritualidad, la cultura y la armonía en el municipio, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 18 del Código Municipal, Acuerda: a) Aprobar el presupuesto presentado por el Encargado de la UACI, por la cantidad de un mil ciento quince 63/100 dólares ( $ 1,115.63 ), para la Decoración Navideña del Parque Monseñor Oscar Arnulfo Romero de esta Ciudad; b) COMUNIQUESE a la UACI para adquisición de los materiales siguiendo los procedimientos legales pertinentes; c) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** Vista la solicitud presentada por el Club Deportivo Calvareño de esta ciudad, sobre brindarles una colaboración económica para el pago del alquiler anual del terreno que utilizan como cancha donde realizan sus actividades deportivas, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal consiente que el proporcionar espacios de recreación estimula a los jóvenes a desarrollar sus capacidades deportivas y se contribuye a la prevención de la violencia en el municipio y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar un aporte municipal por la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ) al Club Deportivo Calvareño de esta ciudad, para el pago de alquiler del terreno que es utilizada como cancha; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOCE:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal ¨Unión de Desarrollo Comunal¨ ( ADESCOPAZ ), de Colonia La Paz de Cantón Tangolona, en la cual solicitan se les conceda permiso para la construcción de un Centro Escolar, por lo que considerando: I. Que el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal establece como una competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. II. Que es prioridad de este Concejo Municipal incentivar el desarrollo educativo de los habitantes del municipio, mediante la ejecución de acciones de tal forma que el recurso humano del municipio tenga las condiciones necesarias para una educación integral.; III. Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador establece que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, relacionada con el Art. 3 numeral 3, Art. 4 numeral 4 y Art. 34 del Código Municipal, por lo que en base a las consideraciones expuestas, este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Otorga permiso y autorización a la Asociación de Desarrollo Comunal ¨Unión de Desarrollo Comunal¨ ( ADESCOPAZ ), de Colonia La Paz de Cantón Tangolona, para la construcción de un Centro Escolar, en un inmueble municipal identificado como CANCHA FUTBOL DEL PROYECTO DE ASENTAMIENTO COMUNITARIO. ¨HACIENDA TANGOLONA¨, de una extensión superficial de NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS, inscrito en el registro bajo matricula número: **OCHO CERO UNO CERO CINCO CERO SIETE TRES-CERO CERO CERO CERO CERO,** Asiento Uno, del Centro Nacional de Registros de la Primera Sección de Oriente, del departamento de San Miguel,a favor de la municipalidad; b) COMUNICQUESE Y CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En el marco de la celebración del día de los difuntos, es necesario contar con suficiente seguridad que garantice el orden en los eventos, por lo que este Concejo Municipal considera razonable proporcionar a los miembros de la policía, militares y miembros del CAM, que presten su servicios, como compensación al esfuerzo y ardua labor durante el día dos de noviembre del presente año; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal; ACUERDA: a) Hacer efectiva la cantidad de treinta 00/100 dólares ( $ 30.00 ), en concepto de pago a la Sra. Sandra Carolina Saravia Aragón, por suministro de diez almuerzos, para los miembros de la policía, militares y miembros del CAM, que brindaron seguridad durante la celebración del día de difuntos; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales o la Encargada del Fondo Circulante; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En vista de la solicitud presentada por la Tercera Zona Militar, Tercera Brigada de Infantería ¨Teniente Coronel de Artillería, DEM Domingo Monterrosa Barrios¨ y Comandante Departamental de San Miguel, en la cual solicitan una contribución económica para solventar gastos de alimentación y atenciones que se le brindara al personal de tropa, administrativos, banda de música y familiares, en el marco de la celebración del día del militar durante las festividades patronales en honor a la Reina de la Paz; por lo que este Concejo Municipal considerando la excelente labor desarrollada por esta entidad de seguridad en nuestro municipio, y amparados en el Art. 4 numeral 18 y Art. 30 numeral 11, del Código Municipal, Acuerda: a) Aportar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00 ), para la Tercera Zona Militar, Tercera Brigada de Infantería ¨Teniente Coronel de Artillería, DEM Domingo Monterrosa Barrios¨ y Comandante Departamental de San Miguel, en el marco de celebración del día del militar; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Entrega de Juguetes a Niños y Niñas del Municipio del Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a la cantidad de doce mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 12,850.00); b) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; c) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal para realizar traslado de fondos en el Banco de América Central, de la cuenta de ahorro N° 1003396289 Aguinaldo a la cuenta N° 200534725, por la cantidad de veintitrés mil diecinueve 54/100 dólares ( $ 23,019.54 ); b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** En vista de la solicitud presentada por la Unidad de Salud de esta Ciudad, en la que manifiestan que con el fin de brindar espacios de convivencia y armonía, realizaran la elección de la reina de la tercera edad, con los adultos mayores, el día veinte de diciembre del presenta año, por lo que solicitan refrigerios para los asistentes ya que no cuentan con recursos económicos, este Concejo Municipal consiente que es necesario fortalecer los valores, principios y la unidad entre la población y de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal ACUERDA: a) Aportar la cantidad que corresponde a la compra de ciento quince sanwich y ciento quince jugos, para la Unidad de Salud de esta ciudad, en el marco del evento de elección de la reina de la tercera edad; b) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En vista de la solicitud presentada por el encargado de la Unidad Municipal de Psicología, sobre la realización de una actividad para brindar un resumen de resultados de los casos atendidos en los Centros Escolares, Sara Pohl de Borgonovo de Cantón El Platanar, Carlos Alberto Borgonovo Pohl de Cantón Tangolona y María Luisa Parada de esta Ciudad, que han sido beneficiados con el Programa de Intervención Psicológica, a la cual asistirán los directores de dichos Centros Educativos, autoridades de las universidades que han apoyado dicho proyecto con estudiantes en práctica profesional, por lo que solicita una contribución que consiste en brindar los almuerzos para los asistentes al evento, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 30 del Código Municipal y en vista de la cotización presentada por el Comedor El Garrobero; ACUERDA: a) Aprobar la cantidad de ochenta y uno 25/100 dólares ( $ 81.25 ) para la adquisición de veinticinco almuerzos en el marco del informe que brindara la Unidad de Psicología de esta Municipalidad, el día veintiséis de noviembre del presente año; b) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:**  En vista de la solicitud presentada por la Unidad de Salud de Cantón El Platanar, en la cual solicitan refrigerios en el marco de la realización de una clausura de capacitaciones de formación de facilitadores adolescentes en salud sexual y reproductiva, quienes se convertirán en multiplicadores de estos temas, actividad que se llevara a cabo el día siete de diciembre del presente año, este Concejo Municipal consiente que es competencia municipal la promoción y desarrollo de programas de salud, por lo que de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 30 del Código Municipal ACUERDA: a) Aportar la cantidad que corresponde a la compra de cien gaseosas y cien margaritas, para la Unidad de Salud de esta Cantón El Platanar, a utilizarse durante la realización de una clausura de capacitaciones de formación de facilitadores adolescentes en salud sexual y reproductiva; b) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NUMERO VEINTE:** En vista de la solicitud presentada por la Policía Nacional Civil Sección de Prevención, en la cual solicitan una contribución económica para pago del instructor que impartirá el taller de piñatería en el marco de la ejecución de las Escuelas de Seguridad Ciudadana que se desarrollara en el Centro Escolar Sara Pohl de Borgonovo de Cantón El Platanar, con el fin de prevenir la violencia en el municipio; este Concejo Municipal considerando la importancia de ejecutar proyectos que lleven a brindar a los jóvenes del municipio oportunidades para facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, fortaleciendo sus capacidades; por lo que de conformidad al Art. 4 numerales 8 y 9 y Art. 30 numeral 11 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aportar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00 ), como contribución para la Policía Nacional Civil, que utilizaran para pago del instructor que impartirá el taller de piñatería en el Centro Escolar Sara Pohl de Borgonovo de Cantón El Platanar; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** En vista de la solicitud presentada por El Centro Escolar de Cantón Los Ejidos, en la cual solicitan se les brinde una contribución económica para sufragar pago de alquiler de sillas y mesas que utilizaran durante la graduación de parvularia y noveno grado, a celebrarse el veinte de noviembre del presente año, por lo que este Concejo Municipal consiente de la importancia de fomentar desarrollo integral de la niñez y juventud en el municipio a través de la educación y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Erogar la cantidad de cuarenta y un 00/100 dólares ( $ 41.00 ), para cancelar alquiler de sillas y mesas a utilizarse durante la graduación de parvularia y noveno grado del Centro Escolar de Cantón Los Ejidos; b) Autorizar a la Encargada del Fondo Circulante su financiamiento; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** Vista la solicitud presentada de la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Ojo de Agua ¨ADESCODA¨ de Caserío Ojo de Agua de Cantón Tangolona, en la cual solicitan materiales para la mejoramiento de la cancha de la comunidad, este Concejo Municipal considerando que es facultad construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y en base al Art. 4 numerales 4 y 25 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: a) Aportar cuatro quintales de alambre y ocho libras de grapas, para la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Ojo de Agua ¨ADESCODA¨ de Caserío Ojo de Agua de Cantón Tangolona, para cercar la cancha de la comunidad; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser remediada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que la Sra. María Adela Gómez Vda. de Méndez, se encuentra en extrema pobreza, por lo que solicita materiales para construcción de su vivienda, debido a que la época invernal a destruido la que ya poseía; por lo que considerando lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 16 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la adquisición de setecientos adobes, treinta y seis cuartones, ocho vigas de 8 varas, noventa y cinco varas brasil, cinco libras de clavo de 7 pulgadas, seis libras de clavos de 3 pulgadas y seis libras de clavos de 8 pulgadas, así mismo erogar la cantidad que corresponda a pago de transporte de los materiales, para construcción de la vivienda de la Sra. María Adela Gómez Vda. de Méndez, ubicada en Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; b) Facultar el Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que vehículo pickup rojo placas N° 9992 ha presentado problemas para su funcionamiento, por lo que ha sido necesario repararlo y brindarle mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia y responsabilidad,; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Ratificar la adquisición de repuestos por la cantidad de cuatrocientos siete 89/100 dólares ( $ 407.89 ) y el pago de mano de obra por la cantidad de ciento cuarenta 00/100 dólares ( $ 140.00 ) por realizar cambio de polea y faja del power stering, cambio de aceite del sistema del power stering, nivelar aceite del motor, cambio de soporte del motor trasero, desmontar y montar transmisión para cambio de embrague, prensa, disco, collarin y balero piloto y desmontar pieza del balero collarin para rectificarla; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar de Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Autorizar la cantidad de cuarenta y ocho 00/100 dólares para adquisición de almuerzos en vista de la cotización presentada por el Comedor El Garrobero y la cantidad que corresponda para refrigerios, para consumo del Concejo Municipal durante la presente reunión; 2.- Ratificar la cantidad de trescientos diez 00/100 dólares para pago al Sr. Julio Cesar Rodríguez Vilche, por desempeñarse como Encargado del Turicentro El Capulín del 16 de septiembre al 15 de octubre del presente año; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal para realizar traslado de fondos de la cuenta Fondos Propios N°. 200534725 del Banco de América Central, a la cuenta Aguinaldos N°. 120000516 de Banco Promerica, por la cantidad de veinticuatro mil doscientos cuarenta y siete 04/100 dólares ( $ 24,247.04); b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** En vista de la solicitud presentada por el director del Centro Escolar María Luisa Parada de esta ciudad y el Asistente Técnico para la Primera Infancia ( ATPI ) del Ministerio de Educación, en la cual solicita una contribución que consiste en refrigerios y material para decoración, en el marco de la clausura y graduación del nivel de Educación Inicial ¨Primera Infancia¨, la cual se realizara el día tres de diciembre del presente año; por lo que este Concejo Municipal considerando la importancia de estimular a la niñez del municipio con el fin de fortalecer su educación integral y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) aportar ciento veintidós refrigerios ( Sándwich de pollo y refrescos ), por la cantidad de ciento veintidós 00/100 dólares ( $ 122.00 ), en vista de la cotización presentada por el Comedor El Garrobero y hacer efectiva la adquisición de vejigas, para la celebración de la clausura y graduación de los niños y niñas del nivel de Educación Inicial ¨Primera Infancia¨, coordinado por el Ministerio de Educación, en el Municipio; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales los refrigerios y a la Encargada del Fondo Circulante la adquisición de las vejigas; c) COMUNIQUESE a la UACI la adquisición y entrega de los refrigerios.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** En el marco del proyecto Entrega de Juguetes a Niños y Niñas del Municipio de Moncagua; y considerando las ofertas presentadas este Concejo Municipal de conformidad al Art. 71 y 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: a) Autorizar la adquisición de juguetes de manera parcial en vista que los proveedores presentan estilos de juguetes diferentes, por lo que es necesario solicitar el suministro a diversos proveedores tomando en cuenta que se necesitan variedad de juguetes debido a las diferentes edades de los niños/as beneficiados, por lo que considerando lo antes expuesto, se autoriza la adquisición de forma parcial de la manera siguiente: al Sr. Richard Otoniel Navarrete Vigil, por un monto de tres mil setecientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 3,750.00); al Sr. Carlos Elvis Andrade Prudencio, por un monto de tres mil cuatrocientos cuarenta 00/100 dólares ( $ 3,440.00 ) y a Inversiones Unidas La Nueva S. A. de C. V., por un monto de dos mil ochocientos ochenta 00/100 dólares ( $ 2,880.00 ); b) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONCAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, CONSIDERANDO: I-**      Que el Código Municipal, Ley General Tributaria Municipal, y Constitución de la República, sienta las bases o principios generales para que los Municipios emitan las reformas de las Ordenanzas que regulan el principio jurídico, no quebrantando ninguna Ley, todo establecido dentro del marco legal, en el Art. 204 Numeral 1 de la Constitución de la República y el Art. 30 Numeral 4 del Código Municipal**; II-** Que es necesario hacer una reforma a la ordenanza de Tasas por Servicios Municipales publicada en el Diario Oficial número 124 Tomo número 404 de fecha lunes 07 de julio de dos mil catorce. Procediendo a adicionar a proyectos urbanísticos, construcciones de obras civiles, ampliaciones y mejoras de obras viales; **III-** Que es responsabilidad del Gobierno Municipal de Moncagua, garantizar a sus habitantes, la prestación de los servicios municipales, para continuar, extender su cobertura y mejorar la calidad de los mismos; **IV-** Que para cumplir con tal responsabilidad, es necesario decretar una reforma a la Ordenanza de Tasas que permita recuperar los costos y garantizar el auto sostenimiento de los servicios municipales. **POR TANTO:** En uso de sus facultades conferidas en el Art. 204, Ordinales 1° y 5° de la Constitución de la República, Art. 30 Numeral 4 del Código Municipal, y Art. 2, 7 inciso 2° y 77 de la Ley General Tributaria Municipal; **ACUERDA:** a) Aprobar el **DECRETO NO.04-2018** Que contiene: **LA REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MONCAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. b)** **PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.- ACUERDO NÚMERO TREINTA:** En vista de la solicitud presentada por personal de la Municipalidad, en el cual solicitan se les proporcione uniformes para el desarrollo de su trabajo, con el fin de mejorar su presentación, uniformidad y comodidad en beneficio de la administración, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 30 y 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar como una prestación social la adquisición de tres uniformes para las secretarias de la municipalidad y dos uniformes para el personal de Promoción Social, Unidad Municipal de la Mujer, y personal masculino administrativo y de campo de la Municipalidad para realizar su función laboral; b) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones que inicie las gestiones necesarias para su adquisición; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales en vista de la adquisición de abono y glisofato, para mantenimiento de la grama de cancha municipal de Cantón El Rodeo y mantenimiento y limpieza del Cementerio Municipal, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 25 relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectivo el pago por el suministro de tres quintales de formula triple quince por la cantidad de noventa y uno 05/100 dólares ( $ 91.05 ) y diez pichangas de glifosato por la cantidad de ciento cuarenta y siete 50/100 dólares ( $ 147.50 ), para mantenimiento de la grama de cancha municipal de Cantón El Rodeo y mantenimiento y limpieza del Cementerio Municipal respectivamente; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales el pago de los tres quintales de formula triple quince y de Fondos FODES 75% el pago de las diez pichingas de glifosato; c); COMUNIQUESE.**- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Reparación de Tramo Calle en Sector Los Ulloas – Centeno de Caserío Los Negros de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a un monto de once mil ciento cincuenta y uno 00/100 dólares ( $ 11,151.00 ); b) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; c) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en el marco del proceso de escrituración del inmueble donde funciona el Centro Turístico de este municipio conocido con el nombre de “El Capulín”, donado por el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA, donde funciona el Centro Turístico de este municipio conocido con el nombre de “El Capulín”, **ACUERDA**: a).- Ratificar la erogación realizada por el Tesorero Municipal de Fondos Propios Municipales, por la cantidad de novecientos sesenta y cinco 16/100 dólares ( $ 965.16 ), en concepto de cancelación por tramite de escrituración del inmueble identificado como **PORCION UNO,** ubicado en la Hacienda la Reforma y El Castaño, de la Jurisdicción de Moncagua, Distrito y Departamento de San Miguel.- b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** En el marco de la celebración de las fiestas patronales de esta ciudad, en honor a la Virgen de Candelaria, por lo que en vista del evento de elección y coronación de la reina de las fiestas patronales a realizarse el día diecinueve de enero de dos mil diecinueve, este Concejo Municipal ACUERDA: a) Invitar a participar para la realización de la elección y coronación de la reina de las fiestas patronales de esta Ciudad año dos mil diecinueve a: Tu Show Dance Company, representada por el Sr. Sebastián Contreras, Bonilla Organización de Eventos, representada por el Sr. David Alcides Bonilla y Fusión Dance Music, representada por la Licda. Ingrid Leticia García Moreira y el Sr. Arturo González; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%, en el marco del proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2019; c) COMUNIQUESE a los interesados.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** En vista del proceso de invitación para la formulación de las carpetas técnicas de los proyectos siguientes: Construcción de Pasarela en Quebrada Las Campanas, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; Construcción de Casa Comunal en Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua; Mantenimiento General de la Cancha de Footboll, Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua; Construcción de Adoquinado de Calle Chirrión 1 y Chirrión 2 de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua; Construcción de Adoquinado en Calle Principal de Caserío El 28, Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua y Construcción de Concreto Hidráulico en Caserío El Cojoyo de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: a) Adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto Construcción de Pasarela en Quebrada Las Campanas, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, a la empresa Construmoreno S. A. de C. V.; b) Adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto Construcción de Casa Comunal en Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, a la empresa Construmoreno S. A. de C. V.; c) Adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto Mantenimiento General de la Cancha de Footboll, Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, a la empresa Construmoreno S. A. de C. V.; d) Adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto Construcción de Adoquinado de Calle Chirrión 1 y Chirrión 2 de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua, a la empresa D&A Constructores S. A. de C. V.; e) Adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto Construcción de Adoquinado en Calle Principal de Caserío El 28, Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua, CONSTRU-A S. A. de C. V.; f) Adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto Construcción de Concreto Hidráulico en Caserío El Cojoyo de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua, a la empresa R&L S. A. de C. V.; g) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sergio Antonio Solórzano Santos Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

Sandra Arely Márquez Rodríguez Elías González Munguía

Quinta Regidora Propietario Sexto Regidor Propietario

Arístides de Jesús Guzmán Coreas Emérita del Carmen Ramírez Portillo

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

José Elmer Vilche Trejo Candelario Villalobos Romero

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Levi Selvi Trejo Álvarez Sr. Miguel Ángel Barahona Argueta

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal